

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Licencia de construcción (obra nueva, ampliación, modificación y/o reparación de la construcción existente, que no afecte elementos estructurales e impliquen la construcción de entre veinte y sesenta metros cuadrados).		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Documentos que autoriza una construcción de entre veinte y sesenta metros cuadrados (obra nueva, ampliación, modificación y reparación).			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DDU-02		
FUNDAMENTO JURÍDICO	-Artículos 143 fracción I y 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -Artículo 5.10 fracción VI del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. -Artículos 18.20 fracciones I, II y VII, y 18.21 fracción III, inciso B) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. -Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloyna del Río (vigente). -Artículo 77 fracción XXXII del Bando Municipal de Almoloyna del Río 2026.		
DOCUMENTO A OBTENER	Licencia Municipal de Construcción.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 1 año
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	----	X	----
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Antes del inicio de una construcción.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Esta licencia está sujeta a visitas de inspección y/o verificación, para cerciorarse de que lo autorizado, corresponde con lo realizado.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
•Solicitud	SI	----	
•Documento con el que se acredite la personalidad jurídica (vigente); (credencial de elector, pasaporte, cedula profesional).	NO	1	
•Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble; (escritura pública, contrato de compra/venta y/o certificado parcelario).	NO	1	Artículos 18.20 fracciones I, II y VII, y 18.21 fracción III, inciso B) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
•Pago del recibo de impuesto predial (del año en curso).	NO	1	
•Licencia de uso de suelo (vigente).	NO	1	
•Constancia de alineamiento y número oficial (vigente).	NO	1	
•Croquis arquitectónico.	NO	1	
Nota: En caso de no ser el propietario, presentar carta poder con sus respectivas identificaciones, los documentos se solicitan en original para su cotejo.			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
•Solicitud	SI	----		
•Documento con el que se acredite la personalidad jurídica (vigente); (credencial de elector, pasaporte, cedula profesional).	NO	1		
•Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble; (escritura pública, contrato de compra/venta y/o certificado parcelario).	NO	1	Artículos 18.20 fracciones I, II y VII, y 18.21 fracción III, letra B del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.	
•Pago del recibo de impuesto predial (del año en curso).	NO	1		
•Licencia de uso de suelo (vigente).	NO	1		
•Constancia de alineamiento y numero oficial (vigente).	NO	1		
•Croquis arquitectónico.	NO	1		
Nota: En caso de no ser el propietario, presentar carta poder con sus respectivas identificaciones, los documentos se solicitan en original para su cotejo.				
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
NO APLICA				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.-La persona física, moral y/o representante de una institución pública (el interesado), se presenta en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano, a fin de solicitar informes sobre el procedimiento, para la obtención de la Licencia de Construcción Municipal. 2.-El personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, informa al interesado sobre el proceso de trámite, así como, los requisitos necesarios y los costos del trámite. 3.-Posteriormente el interesado, presenta la documentación en original Para su cotejo) y una copia simple, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos por la normatividad aplicable. 4.-Una vez que se cuenta con la documentación completa, se procede a generar la orden de pago, para su cobro en la ventanilla de la Tesorería Municipal, posteriormente se les hace entrega de su factura. 5.-Pagados los derechos del trámite correspondiente se procede a generar el documento denominado Licencia Municipal de Construcción.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	4 días hábiles, a partir del pago de derechos y la recepción de la documentación completa.			
COSTO	El costo estará en función de la tipología de cada vivienda y los m ² de construcción.	FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	SI	----	----	----
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En la ventanilla de la Tesorería Municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS	NO APLICA			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
5 días hábiles				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Verificación de la documentación.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	SI APLICA			
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Ayuntamiento		Dirección de Desarrollo Urbano		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Arq. Mauricio Enrique Ibarra Aguiar			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



ALMOLOYA
un gobierno para todos

DOMICILIO					
CALLE	Plaza Chignahuapan			NO. INT. Y EXT.	----
COLONIA	Centro		MUNICIPIO	Almoloya del Río	
C.P.	52540	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	de lunes a viernes 9:00 a 17:00 hrs.		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO	
713	132-00-04		129	desarrollo.urbano@almoloyadelrio.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	-----				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	-----				
DOMICILIO					
CALLE	-----			NO. INT. Y EXT.	----
COLONIA	-----		MUNICIPIO	-----	
C.P.	-----	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	-----		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO	
-----	-----		-----	-----	
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿El tiempo de vigencia de la Licencia Municipal de Construcción?				
RESPUESTA:	La vigencia de la licencia es de un año				
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿El costo de la Licencia Municipal de Construcción?				
RESPUESTA:	El costo estará en función de la tipología de cada vivienda y los metros cuadrados a construir				
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Quién puede solicitar el trámite de la Licencia Municipal de construcción?				
RESPUESTA:	Persona física o persona moral con poder notarial.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK					

ELABORÓ:		VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
	ALMOLOYA DEL RÍO		20/02/2026.
Ayuntamiento 2025 - 2027			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO			
Arq. Mauricio Enrique Ibarra Aguilar		Arq. Mauricio Enrique Ibarra Aguilar	